



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1569
24 de abril del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1109

Villa Gesell, 12 ABR 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente D'AMELIO, Marisa Anahí (Leg. N° 4098) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud a partir del seis (6) de abril del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente D'AMELIO, Marisa ---
----- Anahí (Leg. N° 4098), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Oficina de Personal de la Secretaría de Salud a partir del seis (6) de abril del dos
mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1110

Villa Gesell, 12 ABR 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente CUELLO, Julián Rafael (Leg. N° 5070) por aplicación del Artículo 58 del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente CUELLO, Julián Rafael (Leg. N° 5070) por aplicación del Artículo 58 del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. JUSTA D. N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 12 ABR 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente HEREÑU, Fernando Natanael (Leg. N° 7084) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del ocho (8) de abril del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente HEREÑU, Fernando -
----- Natanael (Leg. N° 7084), quien ha pasado a cumplir funciones
en la Dirección de Deportes a partir del ocho (8) de abril del dos mil veinticuatro
(2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por la Señora
Secretaria de Cultura, educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1112

Villa Gesell, 12 ABR 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cuatro (4) días de suspensión a partir del ocho (8) de abril del dos mil veinticuatro (2024) al agente SARIELLA, Macarena (Leg. N° 3972 - D.N.I. N° 42.619.958), por incumplimiento reiterado del horario fijado según ley 14.656 art 106 inc. 1 y por inconducta notoria según ley 14.656 art 106 inc. 3 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cuatro (4) días de suspensión a partir del ocho (8) de ----- abril del dos mil veinticuatro (2024) al agente SARIELLA, Macarena (Leg. N° 3972 - D.N.I. N° 42.619.958), por incumplimiento reiterado del horario fijado según ley 14.656 art 106 inc. 1 y por inconducta notoria según ley 14.656 art 106 inc. 3 y convenio colectivo de trabajo 851/23.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1113

Villa Gesell, 12 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2155, letra A, año 2024, iniciado por la Acción Solidaria Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL DESFILE DE MODA, PRESENTACION DE LA NUEVA COLECCIÓN OTOÑO/INVIERNO", que se llevara a cabo el día 21 de abril del corriente año, a partir de las 15:30 horas en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "EL DESFILE DE MODA, ---
----- PRESENTACION DE LA NUEVA COLECCIÓN
OTOÑO/INVIERNO", que se llevara a cabo el día 21 de abril del corriente año,
a partir de las 15:30 horas en la Casa de la Cultura.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y ----
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUCUETI MARGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1114

Villa Gesell, 12 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1553, letra

D, año 2024, iniciado por el Señor DIAZ, Eduardo Ángel Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

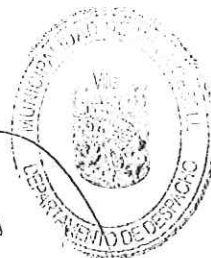
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Eduardo Ángel Antonio la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



EL GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1113

Villa Gesell, 12 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2076, letra C, año 2024, iniciado por CORONEL, Natalia Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pañales;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) a la Señora CORONEL, Natalia Lorena (Leg. N° 3146) para solventar gastos de pañales, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1116

Villa Gesell, 12 ABR 2024

VISTO: El Exp. 4124-2419, letra A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Vascos Animalistas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la donación mensual durante el año 2024 de 26 bolsas de 20 kilos de alimento balanceado;
Que a fojas 24 el Señor Jefe de Compras y Licitaciones se expide al respecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra para donación mensual desde enero a -----
-----diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) de 26 bolsas de 20 kilos
de alimento balanceado, en concepto de transferencia destinados a la Asociación Civil
Vascos Animalistas.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----
-----jurisdicción 1110101000 Finalidad 110 (tesoro municipal).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1117

Villa Gesell, 15 ABR 2024
V I S T O: El telegrama colacionado N°
26, enviado por el agente FINOCCHIO, Johanna Mariela (Leg. N° 8394); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de abril del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente FINOCCHIO, -
----- Johanna Mariela (Leg. N° 8394 D.N.I. 29.984.785) a partir del
tres (3) de abril del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente FINOCCHIO, Johanna Mariela (Leg. N° ----
----- 8394 D.N.I. 29.984.785) la cantidad de nueve (9) días de
licencia anual no gozada 2023 y tres (3) proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----


ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1118

Villa Gesell,

15 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 41247-5288,

letra J, año 2019, iniciado por el Señor JOST, Gilberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Señor JOST, Gilberto, nomenclatura Catastral VI-A-341-11-1, Cuenta Municipal 0853000A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1119

Villa Gesell,

15 ABR 2024

V I S T O: El Expediente N° 2035, letra S,

año 2011, iniciado por la Sra. STHEPAN, Lilian; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra STHEPAN, Lilian, nomenclatura Catastral VI-J-27-12, Cuenta Municipal 8882712X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ALBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1120

Villa Gesell,

15 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2255, letra S, año 2008 presentado por el ex - combatientes de Malvinas SOSA, Néstor Francisco;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que Recaudaciones informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2024 al Sr. SOSA, Néstor Francisco, nomenclatura catastral VI-B-8D-11, Cuenta N° 1330911W.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1121

Villa Gesell,

15 ABR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-964,

letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DI PAOLO, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. DI PAOLO, Blanca, nomenclatura Catastral VI-A-296-12-4, Cuenta Municipal 5955004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1122

Villa Gesell,

15 ABR 2024

V I S T O: El Expediente N° 920, letra Q,
año 2017, iniciado por el Sr. QUINTANA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81 otorga la eximición
solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2024 al Sr. QUINTANA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-H-135-
18, Cuenta Municipal 0016218X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1123

15 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-7391, letra M, año 2008, iniciado por la Sra. MORAN, Ana Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 119 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. MORAN, Ana Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-315-3-2B, Cuenta Municipal N° 8276002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1124

Villa Gesell,

15 ABR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-443,

letra M, año 2023, iniciado por la Sra. MALDONADO, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2024 a la Sra. MALDONADO, Silvana, nomenclatura Catastral VI-A-278-20-3 Cuenta Municipal 574503D.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1125

Villa Gesell,

15 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 3719, letra K,

año 2012, iniciado por la Sra. KONRAD, Gisella; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. KONRAD, Gisella, nomenclatura Catastral VI-H-32-3, Cuenta Municipal 9003203A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----;

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1126

15 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1924,

letra L, año 2023, iniciado por la Señora LAY, Juana I.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 20, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Señora LAY, Juana Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-10A-15, Cuenta Municipal N° 14787003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1127

Villa Gesell, 15 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2556, letra

V, año 2024, iniciado por la VILLAREAL, Sandra Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Sandra ----- Roxana por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVON. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1128

Villa Gesell,

16 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2572, letra D, año 2024, iniciado por DEL RABAL, Claudia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DEL RABAL, Claudia -----
----- Alejandra por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1129

Villa Gesell, 16 ABR 2024

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107 en referencia al capítulo V "MESA DE NEGOCIACION DE EMPLEO" del convenio colectivo 851-2022 convalidado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115° del convenio 851-2022 estipula que la paritaria anual abarca desde abril a marzo del año posterior;

Que por la situación económica y la inflación se llegó a un acuerdo en modificar el acta paritaria del mes de ABRIL, y realizar una paritaria trimestral que en este trimestre ABRIL-MAYO-JUNIO, abarque un sesenta por ciento (60%) al básico, y una garantía salarial que promedie el noventa por ciento (90%) al básico de las categorías iniciantes;

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 52° de la Ley 14656;

Que el sindicato cuenta con un total de 967 afiliados al mes de marzo de 2024;

Que se han realizado audiencias previas con lo normado en el Capítulo V "Mesa de Negociación de Empleo" y se ha llegado a un acuerdo de recomposición de la paritaria del segundo trimestre del año, dando comienzo a la paritaria 2024;

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación - del Personal Municipal, con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del sesenta por ciento (60%) acumulado en los mes de abril a junio con respecto al sueldo básico de marzo.

ARTICULO 2°: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal escalonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2024, conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

ABRIL 20% al básico con respecto al sueldo de marzo. -

A partir de abril 2024

abr-24	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 159.337,63	\$ 185.893,90	\$ 212.450,18	\$ 233.695,19	\$ 254.940,21	\$ 297.430,25
11	\$ 161.284,98	\$ 188.165,81	\$ 215.046,64	\$ 236.551,30	\$ 258.055,97	\$ 301.065,30
12	\$ 163.338,95	\$ 190.562,11	\$ 217.785,26	\$ 239.563,79	\$ 261.342,32	\$ 304.899,37
13	\$ 166.720,81	\$ 194.507,61	\$ 222.294,42	\$ 244.523,86	\$ 266.753,30	\$ 311.212,18
14	\$ 168.681,84	\$ 196.795,48	\$ 224.909,12	\$ 247.400,03	\$ 269.890,94	\$ 314.872,77
15	\$ 171.985,94	\$ 200.650,27	\$ 229.314,59	\$ 252.246,05	\$ 275.177,51	\$ 321.040,43
16	\$ 176.768,03	\$ 206.229,37	\$ 235.690,70	\$ 259.259,77	\$ 282.828,84	\$ 329.966,99



17	\$ 180.882,66	\$ 211.029,77	\$ 241.176,88	\$ 265.294,57	\$ 289.412,26	\$ 337.647,63
19	\$ 187.549,39	\$ 218.807,62	\$ 250.065,86	\$ 275.072,44	\$ 300.079,03	\$ 350.092,20
20	\$ 193.982,14	\$ 226.312,49	\$ 258.642,85	\$ 284.507,13	\$ 310.371,42	\$ 362.099,99
22	\$ 266.147,40	\$ 310.505,30	\$ 354.863,20	\$ 390.349,52	\$ 425.835,84	\$ 496.808,48
26	\$ 292.760,98	\$ 341.554,47	\$ 390.347,97	\$ 429.382,76	\$ 468.417,56	\$ 546.487,16
subteso	\$ 292.760,98	\$ 341.554,47	\$ 390.347,97	\$ 429.382,76	\$ 468.417,56	\$ 546.487,16
subcont	\$ 292.760,98	\$ 341.554,47	\$ 390.347,97	\$ 429.382,76	\$ 468.417,56	\$ 546.487,16
70	\$ 159.337,63	\$ 185.893,90	\$ 212.450,18	\$ 233.695,19	\$ 254.940,21	\$ 297.430,25
71	\$ 161.284,98	\$ 188.165,81	\$ 215.046,64	\$ 236.551,30	\$ 258.055,97	\$ 301.065,30
72	\$ 163.338,95	\$ 190.562,11	\$ 217.785,26	\$ 239.563,79	\$ 261.342,32	\$ 304.899,37
73	\$ 166.720,81	\$ 194.507,61	\$ 222.294,42	\$ 244.523,86	\$ 266.753,30	\$ 311.212,18
74	\$ 168.681,84	\$ 196.795,48	\$ 224.909,12	\$ 247.400,03	\$ 269.890,94	\$ 314.872,77
75	\$ 171.985,94	\$ 200.650,27	\$ 229.314,59	\$ 252.246,05	\$ 275.177,51	\$ 321.040,43
76	\$ 176.768,03	\$ 206.229,37	\$ 235.690,70	\$ 259.259,77	\$ 282.828,84	\$ 329.966,99
77	\$ 180.882,66	\$ 211.029,77	\$ 241.176,88	\$ 265.294,57	\$ 289.412,26	\$ 337.647,63
79	\$ 187.549,39	\$ 218.807,62	\$ 250.065,86	\$ 275.072,44	\$ 300.079,03	\$ 350.092,20
82	\$ 266.147,40	\$ 310.505,30	\$ 354.863,20	\$ 390.349,52	\$ 425.835,84	\$ 496.808,48
86	\$ 292.760,98	\$ 341.554,47	\$ 390.347,97	\$ 429.382,76	\$ 468.417,56	\$ 546.487,16

MAYO 18% de aumento acumulativo con respecto al sueldo de abril:

may-24	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 188.018,41	\$ 219.354,81	\$ 250.691,21	\$ 275.760,33	\$ 300.829,45	\$ 350.967,69
11	\$ 190.316,28	\$ 222.035,66	\$ 253.755,04	\$ 279.130,54	\$ 304.506,04	\$ 355.257,05
12	\$ 192.739,96	\$ 224.863,29	\$ 256.986,61	\$ 282.685,27	\$ 308.383,93	\$ 359.781,26
13	\$ 196.730,56	\$ 229.518,98	\$ 262.307,41	\$ 288.538,15	\$ 314.768,89	\$ 367.230,38
14	\$ 199.044,57	\$ 232.218,67	\$ 265.392,76	\$ 291.932,04	\$ 318.471,31	\$ 371.549,87
15	\$ 202.943,41	\$ 236.767,32	\$ 270.591,22	\$ 297.650,34	\$ 324.709,46	\$ 378.827,71
16	\$ 208.586,27	\$ 243.350,65	\$ 278.115,03	\$ 305.926,53	\$ 333.738,04	\$ 389.361,04
17	\$ 213.441,54	\$ 249.015,13	\$ 284.588,72	\$ 313.047,59	\$ 341.506,46	\$ 398.424,21
19	\$ 221.308,28	\$ 258.193,00	\$ 295.077,71	\$ 324.585,48	\$ 354.093,25	\$ 413.108,79
20	\$ 228.898,92	\$ 267.048,74	\$ 305.198,56	\$ 335.718,42	\$ 366.238,27	\$ 427.277,98
22	\$ 314.053,93	\$ 366.396,25	\$ 418.738,58	\$ 460.612,43	\$ 502.486,29	\$ 586.234,01
26	\$ 345.457,95	\$ 403.034,28	\$ 460.610,60	\$ 506.671,66	\$ 552.732,72	\$ 644.854,84
subteso	\$ 345.457,95	\$ 403.034,28	\$ 460.610,60	\$ 506.671,66	\$ 552.732,72	\$ 644.854,84
subcont	\$ 345.457,95	\$ 403.034,28	\$ 460.610,60	\$ 506.671,66	\$ 552.732,72	\$ 644.854,84
70	\$ 188.018,41	\$ 219.354,81	\$ 250.691,21	\$ 275.760,33	\$ 300.829,45	\$ 350.967,69
71	\$ 190.316,28	\$ 222.035,66	\$ 253.755,04	\$ 279.130,54	\$ 304.506,04	\$ 355.257,05
72	\$ 192.739,96	\$ 224.863,29	\$ 256.986,61	\$ 282.685,27	\$ 308.383,93	\$ 359.781,26
73	\$ 196.730,56	\$ 229.518,98	\$ 262.307,41	\$ 288.538,15	\$ 314.768,89	\$ 367.230,38
74	\$ 199.044,57	\$ 232.218,67	\$ 265.392,76	\$ 291.932,04	\$ 318.471,31	\$ 371.549,87
75	\$ 202.943,41	\$ 236.767,32	\$ 270.591,22	\$ 297.650,34	\$ 324.709,46	\$ 378.827,71
76	\$ 208.586,27	\$ 243.350,65	\$ 278.115,03	\$ 305.926,53	\$ 333.738,04	\$ 389.361,04
77	\$ 213.441,54	\$ 249.015,13	\$ 284.588,72	\$ 313.047,59	\$ 341.506,46	\$ 398.424,21
79	\$ 221.308,28	\$ 258.193,00	\$ 295.077,71	\$ 324.585,48	\$ 354.093,25	\$ 413.108,79
82	\$ 314.053,93	\$ 366.396,25	\$ 418.738,58	\$ 460.612,43	\$ 502.486,29	\$ 586.234,01
86	\$ 345.457,95	\$ 403.034,28	\$ 460.610,60	\$ 506.671,66	\$ 552.732,72	\$ 644.854,84



JUNIO 13 % CON RESPECTO AL MES DE MAYO, ACUMULANDO UN 60% A LOS BASICOS DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS:

jun-24	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 212.460,80	\$ 247.870,93	\$ 283.281,06	\$ 311.609,17	\$ 339.937,28	\$ 396.593,49
11	\$ 215.057,39	\$ 250.900,29	\$ 286.743,19	\$ 315.417,51	\$ 344.091,83	\$ 401.440,47
12	\$ 217.796,15	\$ 254.095,51	\$ 290.394,87	\$ 319.434,36	\$ 348.473,85	\$ 406.552,82
13	\$ 222.305,53	\$ 259.356,45	\$ 296.407,37	\$ 326.048,11	\$ 355.688,85	\$ 414.970,32
14	\$ 224.920,37	\$ 262.407,09	\$ 299.893,82	\$ 329.883,20	\$ 359.872,58	\$ 419.851,35
15	\$ 229.326,06	\$ 267.547,07	\$ 305.768,08	\$ 336.344,88	\$ 366.921,69	\$ 428.075,31
16	\$ 235.702,49	\$ 274.986,24	\$ 314.269,98	\$ 345.696,98	\$ 377.123,98	\$ 439.977,98
17	\$ 241.188,94	\$ 281.387,10	\$ 321.585,25	\$ 353.743,78	\$ 385.902,30	\$ 450.219,35
19	\$ 250.078,36	\$ 291.758,09	\$ 333.437,81	\$ 366.781,59	\$ 400.125,37	\$ 466.812,94
20	\$ 258.655,78	\$ 301.765,08	\$ 344.874,37	\$ 379.361,81	\$ 413.849,25	\$ 482.824,12
22	\$ 354.880,94	\$ 414.027,77	\$ 473.174,59	\$ 520.492,05	\$ 567.809,51	\$ 662.444,43
26	\$ 390.367,49	\$ 455.428,73	\$ 520.489,98	\$ 572.538,98	\$ 624.587,98	\$ 728.685,97
subteso	\$ 390.367,49	\$ 455.428,73	\$ 520.489,98	\$ 572.538,98	\$ 624.587,98	\$ 728.685,97
subcont	\$ 390.367,49	\$ 455.428,73	\$ 520.489,98	\$ 572.538,98	\$ 624.587,98	\$ 728.685,97
70	\$ 212.460,80	\$ 247.870,93	\$ 283.281,06	\$ 311.609,17	\$ 339.937,28	\$ 396.593,49
71	\$ 215.057,39	\$ 250.900,29	\$ 286.743,19	\$ 315.417,51	\$ 344.091,83	\$ 401.440,47
72	\$ 217.796,15	\$ 254.095,51	\$ 290.394,87	\$ 319.434,36	\$ 348.473,85	\$ 406.552,82
73	\$ 222.305,53	\$ 259.356,45	\$ 296.407,37	\$ 326.048,11	\$ 355.688,85	\$ 414.970,32
74	\$ 224.920,37	\$ 262.407,09	\$ 299.893,82	\$ 329.883,20	\$ 359.872,58	\$ 419.851,35
75	\$ 229.326,06	\$ 267.547,07	\$ 305.768,08	\$ 336.344,88	\$ 366.921,69	\$ 428.075,31
76	\$ 235.702,49	\$ 274.986,24	\$ 314.269,98	\$ 345.696,98	\$ 377.123,98	\$ 439.977,98
77	\$ 241.188,94	\$ 281.387,10	\$ 321.585,25	\$ 353.743,78	\$ 385.902,30	\$ 450.219,35
79	\$ 250.078,36	\$ 291.758,09	\$ 333.437,81	\$ 366.781,59	\$ 400.125,37	\$ 466.812,94
82	\$ 354.880,94	\$ 414.027,77	\$ 473.174,59	\$ 520.492,05	\$ 567.809,51	\$ 662.444,43
86	\$ 390.367,49	\$ 455.428,73	\$ 520.489,98	\$ 572.538,98	\$ 624.587,98	\$ 728.685,97

ARTICULO 3°: CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y --
----- personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza
Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

abr-24	
concejal	\$ 752.663,24
sec dpto ejecutivo	\$ 666.644,58
sec HCD	\$ 666.644,58
contador	\$ 666.644,58
juez de falta	\$ 666.644,58
director	\$ 559.121,27
sub-director	\$ 494.607,26
tesorero	\$ 451.597,94
sec bloque	\$ 451.597,94
intendente	\$ 3.010.652,93

may-24	
concejal	\$ 888.142,62
sec dpto ejecutivo	\$ 786.640,60
sec HCD	\$ 786.640,60
contador	\$ 786.640,60
juez de falta	\$ 786.640,60
director	\$ 659.763,10
sub-director	\$ 583.636,57
tesorero	\$ 532.885,57



sec bloque	\$ 532.885,57
intendente	\$ 3.552.570,46

jun-24	
concejal	\$ 1.003.601,16
sec dpto ejecutivo	\$ 888.903,88
sec HCD	\$ 888.903,88
contador	\$ 888.903,88
juez de falta	\$ 888.903,88
director	\$ 745.532,30
sub-director	\$ 659.509,33
tesorero	\$ 602.160,70
sec bloque	\$ 602.160,70
intendente	\$ 4.014.404,61

ARTICULO 4°: CALCULESE el valor hora de los profesores de cultura y deportes -
----- que se abonará de la siguiente manera:

abr-24	
Cultura	\$ 4.748,39
Profesor	\$ 4.725,50
Idoneo	\$ 4.393,79

may-24	
Cultura	\$ 5.603,10
Profesor	\$ 5.576,09
Idoneo	\$ 5.184,67

jun-24	
Cultura	\$ 6.331,50
Profesor	\$ 6.300,99
Idoneo	\$ 5.858,68

ARTICULO 5°: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal -----
----- escalafonado según se detalla a continuación:

abr-24	12	18	20	24	30	36	44	48
Medico Asist. Clinica Med	100.746,21	151.119,33	167.910,37	201.492,44	251.865,55	302.238,65	369.402,80	402.984,88
Medico Especialista	123.132,92	184.699,38	205.221,54	246.265,84	307.832,30	369.398,77	451.487,38	492.531,69
Medicos Asit. UTI	156.716,06	235.074,09		313.432,12		470.148,18		626.864,24
Medico Asit. Anesteologia	156.716,06	235.074,09		313.432,12		470.148,18		626.864,24

may-24	12	18	20	24	30	36	44	48
Medico Asist. Clinica Med	118.880,52	178.320,80	198.134,23	237.761,07	297.201,34	356.641,61	435.895,30	475.522,15
Medico Especialista	145.296,84	217.945,26	242.161,41	290.593,69	363.242,11	435.890,54	532.755,10	581.187,39
Medicos Asit. UTI	184.924,95	277.387,42		369.849,90		554.774,85		739.699,80
Medico Asit. Anesteologia	184.924,95	277.387,42		369.849,90		554.774,85		739.699,80

jun-24	12	18	20	24	30	36	44	48
Medico Asist. Clinica Med	\$ 134.334,99	\$ 201.502,50	\$ 223.891,68	\$ 268.670,01	\$ 335.837,51	\$ 403.005,02	\$ 492.561,69	\$ 537.340,03
Medico Especialista	\$ 164.185,43	\$ 246.278,14	\$ 273.642,39	\$ 328.370,87	\$ 410.463,58	\$ 492.556,31	\$ 602.013,26	\$ 656.741,75
Medicos Asit. UTI	\$ 208.965,19	\$ 313.447,78		\$ 417.930,39		\$ 626.895,58		\$ 835.860,77
Medico Asit. Anesteologia	\$ 208.965,19	\$ 313.447,78		\$ 417.930,39		\$ 626.895,58		\$ 835.860,77

ARTICULO 6°: DEJASE sin efecto el decreto municipal 443/24, por quedar en ----
----- abstracto, en referencia al aumento superior en el mes de abril de
dos mil veinticuatro (2024), estipulado en el Artículo 1° del presente. -----

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete-
----- y por Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 8°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1130

Villa Gesell, 16 ABR 2024

VISTO: La solicitud de la Secretaria

de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el decreto para regular la garantía salarial y el bono no remunerativo;

Que de las actas acuerdo llevadas adelante entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, establece otorgar un aumento a los salarios mínimos, garantizando un mínimo de bolsillo;

Que en el mes de junio se otorga una suma no remunerativa en concepto de convenio 2024;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: ESTABLECESE una garantía salarial a fin de garantizar un salario -
----- mínimo de bolsillo para los trabajadores municipales de categoría 10
a 20 o 70 a 79, para el mes de abril de 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS
OCHENTA MIL (\$ 280.000) de bolsillo, para el mes de mayo 2024 la suma de
PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) de bolsillo. La garantía salarial se calculará
sin tener en cuenta las horas extras trabajadas y asignaciones familiares y se
descontara cuando el trabajador tenga licencias por enfermedad prolongadas más
de treinta (30) días, salvo por enfermedades oncológicas, por dos ausentes sin
justificar al mes y cuando el agente acumule cinco (5) llegadas tarde al mes con una
tolerancia de cinco (5) minutos.- No podrá descontarse la garantía cuando el
trabajador se tome licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo
851-2022 (licencias por estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por
casamiento, licencia por el día del cumpleaños, etc.-----

ARTICULO 2: ESTABLECESE a partir del primero (1º) de junio de dos mil -----
----- veinticuatro (2024), un bono no remunerativo para las categorías 10
a 20 y 70 a 79 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dicho bono es
en concepto de brindar una suma fija al bolsillo, se descontara cuando el trabajador
tenga licencias por enfermedad prolongadas más de 30 días, salvo por
enfermedades oncológicas, por dos (2) ausentes sin justificar al mes y cuando el
agente acumule cinco (5) llegadas tarde al mes con una tolerancia de cinco (5)
minutos.- No podrá descontarse la garantía cuando el trabajador se tome licencias
en referencia a los derechos del convenio colectivo 851-2022 (licencias por estudio,
licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del
cumpleaños, etc.-----

ARTICULO 3: ESTABLECESE a partir del primero (1º) de junio de dos mil -----
----- veinticuatro (2024), un bono no remunerativo por la suma de PESOS
VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a los trabajadores Municipales escalafonados como
asistentes técnicos, profesores de cultura y deportes e idóneos. dicho bono es en
concepto de brindar una suma fija al bolsillo, se descontara cuando el trabajador
tenga licencias por enfermedad prolongadas más de treinta (30) días, salvo por
enfermedades oncológicas, por dos (2) ausentes sin justificar al mes y cuando el
agente acumule cinco (5) llegadas tarde al mes con una tolerancia de cinco (5)
minutos.- No podrá descontarse la garantía cuando el trabajador se tome licencias
en referencia a los derechos del convenio colectivo 851-2022 (licencias por estudio,
licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del
cumpleaños, etc.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


1130

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese. -----


GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1131

16 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: El expediente Municipal 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 430-2022 se firmó entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante Decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y su modificación Decreto 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de marzo de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 5" con un valor del Uvi a la fecha de medición veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE CON CATORCE CTVS. (\$ 820,14);

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR el certificado N° 05 de la Licitación Pública 22-22----- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3" por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$33.385.185,83) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1132

16 ABR 2024

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CTVS (\$ 4.748,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
LIGIA, Giraldo	96.167.763	9517	40
SEIJAS, Nicolás	39.483.519	9516	40
GADDI, Ricardo José	13.780.760	9117	40
ORUETA, Juan	33.104.427	70142	40
BORDAGARAY, Raúl	22.169.824	9513	40
TARTARO, Maximiliano	31.781.335	9515	40
MORAN, Laura	23.276.943	9514	40
HERRERA, Alexis	45.539.393	9518	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL A. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1133

Villa Gesell, 16 ABR 2024

VISTO: El Exp. 4124-2424, letra D, año 2024, iniciado por DIAZ, Nicole Romina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del dieciséis (16) de abril al dieciséis (16) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente DIAZ, -----
----- Nicole Romina (Leg. N° 9379- D.N.I. N° 39.764.511) a partir del dieciséis (16) de abril al dieciséis (16) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1134

Villa Gesell,

16 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-2473, letra V, año 2024, iniciado por VILLARREAL, Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "UN FRAGMENTO DE UTOPIA EN MOVIMIENTO" que se llevara a cabo todos los sábados desde el mes de abril al mes de julio del corriente año, en diferentes puntos de la ciudad de Villa Gesell de 14 a 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el proyecto "UN FRAGMENTO DE UTOPIA EN MOVIMIENTO" que se llevara a cabo todos los sábados desde el mes de abril al mes de julio del corriente año, en diferentes puntos de la ciudad de Villa Gesell de 14 a 18 horas.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1135

Villa Gesell,

16 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1743, letra

P, año 2024, iniciado por PAEZ, Carina Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de envase de garrafa;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) a la ----- Señora PAEZ, Carina Lorena (Leg. N° 2846) para compra envase de garrafa, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL A. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. SUSANA N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1136

Villa Gesell,

17 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0062, letra

G, año 2024, iniciado por GARATTONI, Leonardo Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GARATTONI, Leonardo -----
-----Jorge por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1137

Villa Gesell,

17 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2020, letra V, año 2024, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --
----- por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1138

Villa Gesell,

17 ABR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-935, letra

D, año 2024, iniciado por la Señora DIAZ, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DIAZ, María Laura por -----
----- la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUQUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1139

Villa Gesell,

17 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0016, letra

M, año 2024, iniciado por MAMANI VEIZAGA, Gregoria; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAMANI VEIZAGA, -----
----- Gregoria por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1140

Villa Gesell,

17 ABR 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-1175, letra

V, año 2024, iniciado por VILCHEZ, Sebastián José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VILCHEZ, Sebastián José ---
----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. CÍRICO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1141

Villa Gesell,

17 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0396, letra

J, año 2024, iniciado por el Señor JIMENEZ, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor JIMENEZ, Fernando Ernesto -----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para pago alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1142

Villa Gesell, 17 ABR 2024

V I S T O: El informe elevado por el Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 16 de ----- marzo del 2024 al agente BAGUE, Martin (Leg. N° 70140 - DNI 35.359.836), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo.

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 28, ----- 29 y 30 de marzo del 2024 al agente BARREIRO, Alan (Leg. 3409 - DNI 35.727.739), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo y ART de LOPEZ, Juan Pablo.-----

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada los días 28, 29 ----- y 30 de marzo del 2024 al agente BECKLES, Ariel (Leg. 7099 - DNI 39.164.097), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo.

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 22 de ----- enero del 2024 al agente CERSOSIMO, Nicolás (Leg. 7083 - DNI 37.682.608), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir a atención familiar de CHAVARRIA, Carlos.-----

ARTICULO 5°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada los días 28, 29 ----- y 30 de marzo del 2024 al agente CRVICICH, Andrés (Leg. 70178 - DNI 31.208.082), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo.

ARTICULO 6°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 28, ----- 29 y 30 de marzo de 2024 al agente ESPINA, Martin (Leg. N° 70173 - DNI 39.764.523), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1142

treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo.-

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 16, ----- 28, 29 y 30 de marzo del 2024 al agente FIGOLA, Franco (Leg. 70169 - DNI 38.043.245), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo.-----

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 28 de ----- marzo del 2024 al agente GINE, Braian (Leg. Nº 70322 - DNI 38.936.439), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART de MICHELIN, Esteban.-----

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 1, 2 ----- y 3 de marzo del 2024 al agente HERNANDEZ, Thomas (Leg. Nº 4499 - DNI 41.690.995), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo.

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 28, ----- 29 y 30 de marzo de 2024 al agente NIGIDO, Luciana (Leg. Nº 72793 - DNI 29.600.006), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART de BLANCO, Ricardo. -----

ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 11 al ----- 16 de enero y por los días 9 y 10 de febrero de 2024 al agente SANCHO, Gonzalo (Leg. Nº 70213 DNI 36.602.566), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que correspondá a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto fijo. -----

ARTICULO 12º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 13º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 14º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1143

17 ABR 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente 4124-1743, letra P,

año 2024, iniciado por PAEZ, Carina; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 1135/24 por error en el importe indicado;

Que debe otorgarse la ayuda solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1135/24 mediante el cual se -
-----otorgaba un subsidio a la Señora PAEZ, Carina Lorena.-----

ARTICULO 2º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAEZ, Carina Lorena ----
----- (Leg- 2846) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL
(\$ 45.000) para la compra de un envase de garrafa, pagaderos en una cuota, en
calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO VON BARQUERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1144

Villa Gesell,

17 ABR 2024

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por el señor MARQUEZ, Héctor Orlando; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diez (10) de abril del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor MARQUEZ, ----- Héctor Orlando (Leg. Nº 4937 - D.N.I. Nº 18.489.155) a partir del diez (10) de abril del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MARQUEZ, Héctor Orlando (Leg. Nº 4937 - ----- D.N.I. Nº 18.489.155) la cantidad de tres (03) días de licencia anual proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. DARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor-Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1145

Gabinete; y

Villa Gesell,

17 ABR 2024

VISTO: La nota elevada por Jefatura de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a del Decreto 219/24 la designación del agente LINARI, Lucia (Leg. N° 8482 - DNI 31.926.092) a partir del primero (1°) de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de abril del ----- corriente año del Decreto 219/24 la designación del agente LINARI, Lucia (Leg. N° 8482 - DNI 31.926.092). -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1146

Villa Gesell,

17 ABR 2024

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Sub Directora de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTORA DE DESARROLLO DE --
----- LA COMUNIDAD al agente LINARI, Lucia (Leg. Nº 8482 -
D.N.I. 31.926.092) a partir del primero (1º) de ABRIL del dos mil veinticuatro
(2024). -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL A. BENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1147

Villa Gesell,

17 ABR 2024

VISTO: La nota elevada por Jefatura de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1°) de abril del dos mil veinticuatro (2024) al agente LINARI, Lucia (Leg. 8482 - DNI 31.926.092);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril del dos mil veinticuatro (2024) al agente LINARI, Lucia (Leg. 8482 - DNI 31.926.092) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1148

Villa Gesell,

17 ABR 2024

VISTO: El Exp. 4124-2585, letra J, año 2024 iniciado por Jefe de Compras y Licitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que informa acerca del robo sufrido en la Casa de Villa Gesell en la Ciudad de Buenos Aires;

Que a través de la oficina de compras no se puede resolver la necesidad de forma inmediata;

Que, por lo tanto, se sugiere transferir de forma directa el costo de la reposición al proveedor REISZ, Carlos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Señor REISZ, Carlos la suma de PESOS -----
----- SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000) en concepto de
reposición de la cerradura y paño de vidrio de la Casa de Villa Gesell en la Ciudad
de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

Villa Gesell,

18 ABR 2024

V I S T O: El Exp. 4124-2525, letra D, año 2024, iniciado por Dirección de Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la realización de un service a una motoniveladora Liugong CLG4140, realizada por Orden de compra N° 1741/24 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 5 se adjunta presupuesto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la reparación efectuada mediante la Orden de ----- compra N° 1741/24 al Proveedor N° 3000 PUERTO ANGEL ROLANDO por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.555.120), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110116000 secretaria de obras y servicios públicos, combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, mantenimiento y reparación de vehículos, proveedor N° 3000 PUERTO ANGEL ROLANDO -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1150

Villa Gesell,

18 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1145, año 2024, letra D, iniciado por Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 04/24, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA REFACCIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LAS ESCUELAS: CENTRO DE FORMACIÓN DOCENTE 401 Y ESCUELA DE ARTE" mediante Decreto 1002/24 (Segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1, perteneciente a SOLUCIONES TERMOHIDROFUGOS S.R.L. y OFERTA N° 2, perteneciente a OCSYCARO GROUP S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1, perteneciente a SOLUCIONES TERMOHIDROFUGOS S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada 04/24 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA REFACCIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LAS ESCUELAS: CENTRO DE FORMACIÓN DOCENTE 401 Y ESCUELA DE ARTE" a la firma SOLUCIONES TERMOHIDROFUGOS S.R.L por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$24.007.852).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.51.00 5.2.2.0 transferencias instituciones de enseñanza. \$24.007.852

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1151

Villa Gesell,

10 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-371, letra

M, año 2024, iniciado por MIÑO, Ana Delia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUSCELIANA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell